




FONDO DE EMPLEADOS
YAZAKI CIEMEL

FEYC

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE ORGANOS DE
ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

CHIA, DICIEMBRE 2020

	Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Reglamento Elección de Órganos de Administración, Control y Vigilancia	Versión 1 Dic. 2020
---	--	--	------------------------

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

FONDO DE EMPLEADOS YAZAKI CIEMEL

Por medio del cual se REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS a celebrarse el 21 de marzo de 2021.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:


Que de conformidad con los artículos 43, 44, 46, 50, 51, 54, 55 y 57 del Estatuto vigente de FEYC, se realizará Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial y en esta se tiene previsto la elección de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, con el presente instrumento aprobado por la Junta Directiva en reunión de 20 de enero de 2021, se establece el proceso para la postulación y elección de estos órganos.

ESTABLECE:

ARTICULO 1º. Definir el proceso para la elección de los miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones teniendo en cuenta que de los integrantes de estos órganos fueron elegidos en la Asamblea Ordinaria de Asociados realizada en el año 2019, debido a la desintegración de algunos miembros del Comité de Control Social y Comité de apelaciones se eligieron las vacantes en la asamblea General Ordinaria de Delegados realizada en el año 2020, por lo que su periodo finaliza con la realización de la Asamblea Ordinaria del año 2021, por lo que se hace necesario realizar una nueva elección de los integrantes de estos órganos de administración, control y vigilancia. Para lo anterior se definen las etapas para realizar el proceso de elección de estos órganos para el periodo 2021-2023, de la siguiente manera:

ETAPA 1: POSTULACIONES. En esta etapa podrán postulase los Asociados que se encuentren interesados en ser elegidos miembros de algunos de los órganos a elegir. La postulación debe realizarse en el formulario diseñado por FEYC, igualmente debe diligenciar la hoja de vida como aspirante. Los formularios de postulación y hojas de vida estarán disponibles en medio magnético o físico y deberán ser radicados a más tardar el 8 de marzo de 2021.

PARAGRAFO: Para ser elegido miembro de alguno de los órganos de administración, control y vigilancia, deberá tener en cuenta los requisitos según el órgano para el cual realice la postulación, los cuales se encuentran en el estatuto vigente de FEYC y se plasman a continuación:

	Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Reglamento Elección de Órganos de Administración, Control y Vigilancia	Versión 1 Dic. 2020
---	--	--	------------------------

CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

- a. Ser asociado hábil.
- b. No ser empleado de FEYC.
- c. Acreditar la capacitación en economía solidaria que exija la Ley o las autoridades competentes, aplicable para los nuevos miembros de junta Directiva o comité de control social.
- d. No haber sido sancionado durante los doce (12) meses anteriores, por FEYC
- e. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.
- f. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la República.
- g. No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta.
- h. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- i. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.
- j. Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga FEYC, que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.

PARÁGRAFO 1°: Estos requisitos deben darse a conocer junto con la convocatoria a Asamblea General y las reglas de votación con las que se realizara la elección.


PARÁGRAFO 2°: FEYC deberá propender por la formación y capacitación de todos sus asociados, especialmente en relación con el cumplimiento de los requisitos de la presente disposición estatutaria.

PARÁGRAFO 3°: El Comité de Control Social, verificará el cumplimiento de tales requisitos, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley, y en consonancia con lo previsto en el presente estatuto

CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE APELACIONES

- a. Asociado del Fondo de Empleados.
- b. Preferiblemente con Título de abogado.
- c. Certificación de antecedentes expedido por el Consejo Superior de la Judicatura en el caso de ser abogado.

ETAPA 2: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos según el órgano al cual se esté realizando la postulación, requisitos que deberán cumplirse para el momento de la postulación, la elección y durante el tiempo que desempeñe sus funciones en caso de ser elegido. Así como se verificará que la postulación se hubiese realizado dentro de la fecha indicada en este reglamento, en el formulario de postulación y el formato de hoja de vida diseñado

	Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Reglamento Elección de Órganos de Administración, Control y Vigilancia	Versión 1 Dic. 2020
---	--	--	------------------------

por FEYC. Una vez verificado que todos los postulados cumplen con los requisitos se aceptará la postulación de como aspirantes a la elección y tendrán la calidad de candidatos. En caso contrario se informará a los aspirantes el motivo por el cual no procede la postulación. Esta verificación la realizará el Comité de Control Social y la Gerencia de FEYC a más tardar el 10 de marzo de 2021.


ETAPA 3: PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS POR ORGANO Y HOJAS DE VIDA: En esta etapa la Gerencia de FEYC dará a conocer a los Asociados el perfil de los candidatos, a través de la publicación del listado de candidatos por órgano junto con el resumen de la hoja de vida de cada uno. La publicación se realizará a través de: circulares y carteles fijados en lugares visibles de la oficina de FEYC, en las carteleras digitales del Fondo y de las entidades que generan el vínculo de asociación, así como a través de la página web www.feyc.com.co y envío de comunicados al correo electrónico y mensajes vía WhatsApp al número celular de los Delegados y Asociados que cuentan con estos medios de comunicación previamente registrados en la base de datos de FEYC. Esta publicación se realizará a más tardar el 12 de marzo de 2021.

ETAPA 4: VOTACIONES: En esta etapa los Delegados asistentes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL realizarán la votación. Cada delegado consignará el voto en el sistema establecido por FEYC, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. **Elección miembros de Junta Directiva principal:** Se habilitara el listado de todos los candidatos a Junta Directiva, los Delegados tendrán habilitados 5 votos para elegir los candidatos de su preferencia.
- b. **Elección miembros Junta Directiva suplente:** Se habilitara el listado del restante de los candidatos a Junta Directiva, los Delegados tendrán nuevamente habilitados 5 votos para elegir los candidatos de su preferencia.
- c. **Elección miembros de Comité de Control Social principal:** Se habilitara el listado de todos los candidatos a Comité de Control social, los Delegados tendrán habilitados 3 votos para elegir los candidatos de su preferencia.
- d. **Elección miembros Comité de Control Social suplente:** Se habilitara el listado del restante de los candidatos a Comité de control social, los Delegados tendrán nuevamente habilitados 3 votos para elegir los candidatos de su preferencia.
- e. **Elección miembros de Comité de Apelaciones principal:** Se habilitara el listado de todos los candidatos a Comité de Apelaciones, los Delegados tendrán habilitados 3 votos para elegir los candidatos de su preferencia.
- f. **Elección miembros Comité de Apelaciones suplente:** Se habilitara el listado del restante de los candidatos a Comité de Apelaciones, los Delegados tendrán nuevamente habilitados 3 votos para elegir los candidatos de su preferencia.

El voto será secreto y se depositará en el medio dispuesto para tal fin. La votación se realizará el 21 de marzo de 2021, día en que se celebrará la Asamblea.

ETAPA 5: ESCRUTINIOS: Finalizada cada votación se dará a conocer los resultados a la Asamblea, de lo cual quedará constancia a través de acta en la cual se consigne la votación por cada candidato de acuerdo al órgano y se deje constancia de los elegidos para componer la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el Comité de apelaciones para el periodo 2021-2023.

	Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Reglamento Elección de Órganos de Administración, Control y Vigilancia	Versión 1 Dic. 2020
---	--	--	------------------------

ARTICULO 3°. Notificar a cada uno de los elegidos para integrar la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el Comité de Apelaciones La notificación se realizará a más tardar al tercer (3) día hábil del nombramiento y podrá ser al correo electrónico registrado en la hoja de vida entregada para este fin y en caso de no contar con correo electrónico la notificación se realizará de forma personal.

ARTICULO 4°. Informar y publicar a los Asociados el nombre de los elegidos para integrar la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el Comité de Apelaciones en calidad de principales y suplentes, publicación que se realizará a más tardar a los ocho (8) días hábiles del nombramiento y se realizará a través de: circulares y carteles fijados en lugares visibles de la oficina de FEYC, en las carteleras digitales de la oficina de FEYC y de las entidades que generan el vínculo de asociación, así como a través de la página web www.feyc.com.co y envío de comunicados al correo electrónico y mensajes vía WhatsApp al número celular de los Asociados que cuentan con estos medios de comunicación previamente registrados en la base de datos de FEYC.

ARTICULO 5°. Informar y publicar a los Asociados este procedimiento junto con la publicación de la convocatoria de la Asamblea, a través de: circulares y carteles fijados en lugares visibles de la oficinas de FEYC, en las carteleras digitales del Fondo y de las entidades que generan el vínculo de asociación, así como a través de la página web www.feyc.com.co, envío de comunicados al correo electrónico y mensaje vía WhatsApp al número celular de los Asociados que cuentan con estos medios de comunicación previamente registrados en la base de datos de FEYC.

ARTICULO 6°. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y la vigencia de este solo podrá ser interrumpida:

1. Por reforma total o parcial aprobada por la Junta Directiva.
2. Por disposición estatutaria que sea contraria a este Reglamento.
3. Por disposición legal.

Este reglamento fue aprobado por unanimidad de la Junta Directiva, en la sesión ordinaria celebrada el día veinte (20) del mes de enero de 2021, según consta en el acta número 73 de la misma fecha.

En constancia de la aprobación, suscriben

(Firmado en original)

JOANNA DEL PILAR PEREZ ALFONSO
Presidente Junta Directiva

(Firmado en original)

FRANCENETH CELEITA BARBOSA
Secretaria Junta Directiva

VERSIÓN	FECHA	INSTANCIA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	20 de enero de 2021	Junta Directiva Sesión 73	Emisión del Reglamento para la Elección de Órganos de Administración, Control y Vigilancia